



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2026-ALC/MPT

Pampas, 16 de Enero de 2026

VISTO:

Informe N° 0003-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 0103-2026-ALC/MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); con el objeto de establecer criterios técnicos legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración y aprobación y publicación de los TUPA, que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicables para que la actuación de la administración Pública sirva de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° de la Ley N° 27444, señala que: “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía (...)”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2026-ALC/MPT

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM/MPT, de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba el Organigrama y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Social cuenta de entre sus unidades orgánicas con la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados.



Que, de acuerdo a los artículos 23° y 24° del Reglamento de Organización y Funciones, correspondientes a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que es el “órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público de entre las funciones (...)” y entre sus funciones no señala la creación de centros poblados.



Que, el artículo 75° de Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, es la unidad orgánica encargada de promover y fortalecer la coordinación y participación de las comunidades campesinas en el desarrollo provincial; así como la capacitación y coordinación con los centros poblados de la provincia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2018/MPT/CM de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, asimismo de la misma Ordenanza Municipal, faculta al alcalde municipal para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal.



Que, mediante la Resolución N° 0486-2025/SEL-INDECOPI, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, señala que de entre las barreras burocráticas que se denota en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se encuentra los requisitos del numeral 5, 6 y 7 del Procedimiento “Certificado o Constancia de Posesión del predio (no valido para fines de prescripción adquisitiva de dominio)” Código: PA1063ACE5.



Que, con el Informe N° 0003-2026-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa y concluye que actualmente existe la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, donde se procedió a la modificación acerca de la Unidad de Organización responsable de aprobar la solicitud del procedimiento administrativo “Creación de Municipalidad de Centro Poblado” Código: PA10632281, el cual recae en dicha Subgerencia, conforme a la Resolución N° 0486-2025/SEL-INDECOPI, sobre las barreras burocráticas del procedimiento “Certificado o Constancia de Posesión del Predio (no valido para fines de prescripción adquisitiva de dominio)” Código: PA1063ACE5, procediéndose a eliminar dichos requisitos que conforman dichas barreras burocráticas. solicitando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2026-ALC/MPT

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, aprobado con Ordenanza Municipal N° 039-2018/MPT/CM de fecha 09 de noviembre de 2018; en el Extremo: Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, Unidad de Organización responsable de aprobar la solicitud del procedimiento administrativo “Creación de Municipalidad de Centro Poblado” Código: PA10632281. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0486-2025/SEL-INDECOPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, realizar las acciones administrativas para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.– REMITIR copia del presente Decreto a las Instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

